

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79****ROBREGORDO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica a todos los contribuyentes que en las oficinas municipales se hayan expuestos al público los padrones municipales y lista de contribuyentes con sus respectivas cuotas, correspondientes a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por recogida de basuras para el año 2013.

El plazo para efectuar el pago de los citados impuestos correspondientes al ejercicio 2013 en período voluntario, será desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de octubre de 2013, ambos inclusive.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva por tratarse de tributos de cobro periódico y devengo anual. El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y 167 de la Ley General Tributaria y en los artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los interesados legítimos podrán examinar los referidos padrones en las oficinas municipales, así como interponer contra los mismos recursos de reposición previos al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Robregordo, a 4 de abril de 2013.—El alcalde-presidente, Óscar J. Monterrubio Rodríguez.

(02/2.578/13)

